CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 95

De 28 de julio de 2009.

Por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal Nº 75 de 02 de junio de 2009.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Comunal de Pedregal, requiere rebajar a la Posición No. 211 con una asignación mensual de Mil Balboas (B/.1,000.00) respectivamente y que producto de esa modificación, se realizan ajustes salariales a los funcionarios de esta entidad;

Que se hace necesario para un mejor funcionamiento y calidad de servicio que brinda esta Junta Comunal, el adecuar el salario con la función que se desempeñe;

Que la Directiva de la Junta Comunal de Pedregal, considera de mucha importancia la reestructuración del Personal;

Que efectivamente corresponde a esta Cámara Edilicia la aprobación de estos cambios solicitados;

Que es obligación del Consejo Municipal, respetar la autonomía de Las Junta Comunales;

Que esta reestructuración no afecta económicamente la asignación presupuestaria aprobada en el Presupuesto de 2009.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Rebájese la Posición Nº 211 de la Estructura de Personal pagado por el Municipio de Panamá asignado presupuestariamente a la Junta Comunal de Pedregal.

Posición	Salario Actual	Rebájese	Nuevo Salario
211	B/.1000.00	B/.683.00	B/.317.00

ARTICULO SEGUNDO: Auméntasele a las siguientes Posiciones de la Estructura de Personal de la Junta Comunal de Pedregal, a partir del 15 de agosto de 2009.

Posición Nº	Salario Actual	Aumento	Nuevo Salario
213	B/.820.00	B/. 100.00	B/.920.00
217	B/.507.00	B/. 150.00	B/.657.00
219	B/.352.00	B/. 100.00	B/.452.00
221	B/.467.00	B/. 133.00	B/.600.00
2860	B/.450.00	B/. 50.00	B/.500.00
3245	B/.500.00	B/. 100.00	B/.600.00
225	B/.300.00	B/.50.00	B/.350.00

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo empezara a regir a partir del quince (15) de agosto de 2009.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil nueve (2009).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAIR MARTÍNEZ

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. CARLOS LEE G.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 10 de agosto de 2009

Sancionado:
EL ALCALDE

BOSCO RICARDO VALLARINO C.

Ejecútese y Cúmplase:
EL SECRETARIO GENERAL

ARSENIO FERNÁNDEZ G.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CAMARA EDILICIA, POR EL HONORABLE CONCEJAL OSCAR CORONADO, REPRESENTANTE DEL CORREGIMIENTO DE PEDREGAL.-